



VISTO:

La necesidad de dar solución a los reclamos que presentan los vecinos del departamento, referidos a la falta de limpieza en la vía pública y la formación de mini basurales en la zona urbana, y...

CONSIDERANDO:

Que se detectan basurales a cielo abierto en distintos puntos de la zona céntrica y de barrios aledaños a la ciudad, que a pesar de los reiterados reclamos de los vecinos y de este Cuerpo, éstos permanecen en el tiempo, generando mal aspecto y los conocidos problemas ambientales, a lo que se suman probables brotes de infecciones que afectarían la salud de la población;

Que se hace necesario mejorar el diagrama de recolección, pero aún así se requiere complementar esta labor con más elementos adecuados que permitan el acopio de residuos y así cubrir de alguna manera este servicio el resto del día.

Que la adquisición de contenedores para distribuirlos en los sectores donde mayor problema existe, permitiría contener los desechos domiciliarios, evitando problemas de molestias y contaminación;

Que en su mayoría estos contenedores cuentan con un sistema de encastre universal, lo que posibilitaría que los camiones recolectores de residuos ya existentes, pudieran retirar la basura sin inconvenientes;

Que el costo de los mismos es muy accesible, y la utilidad que prestan justifica tal erogación, la que conllevaría a sumar más servicios para la gente y prevenir los problemas ambientales y de salud que los residuos ocasionan;

Que es obligación del Municipio velar por el bienestar de la población y la prevención en materia de salud y medioambiente, como también de éste Cuerpo para dar control y dar solución a los reclamos de los vecinos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la compra de 50 contenedores de polipropileno inyectado de 1200 litros a través de licitación pública, para ser destinados a reforzar la recolección de residuos urbanos.

ARTÍCULO 2º): Establézcase como zonas prioritarias las escuelas públicas del departamento y los cascos urbanos de: Ciudad, Cordón del Plata y San José.

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande la presente Ordenanza impútese a la partida de Bienes de Capital, jurisdicción "01"D.E., del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO